

SECRETARIA: A DESPACHO LOS OFICIOS DE RESPUESTA DE MEDIDAS CAUTELARES
PROCEDENTES DEL BANCO DE LA MUJER -VISIBLE A PDF 14,BANCO SUDAMERIS PDF
15 Y BANCO DE OCCIDENTE PDF 16.

CARTAGO VALLE, JULIO 7 DE 2023

Atentamente.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL
VEINTITRES (2023).



República de Colombia

Referencia: EJECUTIVO GARANTIA PERSONAL
Demandante: CIVILEQUIPMENT SAS
Demandado: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES
CAMAIA SAS
Radicación: 76-147-31-03-001-2023-00072-00
Auto:1004

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de las partes procesales el contenido de los oficios procedentes de DEL BANCO DE LA MUJER -VISIBLE A PDF 14 [014.-MemoriaRespuestaBancoMundoMujer.pdf](#),BANCO SUDAMERIS VISIBLE A PDF 15 [015 Respuesta Banco sudameris.pdf](#)Y BANCO DE OCCIDENTE VISIBLE A PDF 16 [016 Respuesta Banco de Occidente.pdf](#).los cuales dan cuenta de que la medida cautelar de embargo y retención de los productos financieros de la entidad acá ejecutada INVERSIONES Y CONSTRUCCIONESCAMAIA SAS, no SURTE LOS EFECTOS LEGALES , EN ATENCION A QUE LA ACA DEMANDADA NO POSEE VINCULOS FINANCIEROS CON LAS ENTIDADES BANCARIAS.

N O T I F I Q U E S E .

La Juez

LILIAM NARANJO RAMIREZ

ovc



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago - Valle, JULIO 11 DE 2023
La anterior providencia se notifica por
ESTADO ELECTRONICO de la fecha, a las
partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario.

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **715bdf5a36281bc54a3ed0feb43edb5d54d59d92019f3f0a642829ae3f6fd896**

Documento generado en 10/07/2023 02:26:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>